

ORDENANZA N° 270/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherentes N°000141, la Sra. Paulina Lucrecia Oggero, D.N.I. N° 28.385.847, CUIT/L 20-28385847-2, argentina, mayor de edad en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno formada por la quinta letra “J” y parte de la quinta letra “K” ambas del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, parte a su vez del lote Dos A, del plano de subdivisión del Ingeniero Roberto Seguí, y que conforme al plano de subdivisión y loteo confeccionado por el Ingeniero Marcos Galará, inscripto en el Registro General de Propiedades, al N°104.159 del Protocolo de Planos y al N°26.684/685 del Protocolo de Planillas, se designa y describe así: LOTE QUINCE de la MANZANA DOS, que mide: doce metros cincuenta centímetros de fondo, o sea: doscientos sesenta y ocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Sud-Oeste con calle pública; al Nor-Oeste, con lote dieciséis; al Nor-Este con lote dos y al Sud-Este con lote catorce. El Inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el**

NÚMERO: 3006-2239834/0, cuya designación catastral municipal es la siguiente: C01 S02 M73 L15 P15. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo matrícula N°304.632”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 127/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 581/2020

DE FECHA 23/10/2020